

ACORDADA CNE Nº 68/2008

Bs. As., 24/07/2008

COMISIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL PARA LA JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL.

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Rodolfo Emilio Munné, Santiago Hernán Corcuera y Alberto Ricardo Dalla Vía, actuando los Secretarios de la Cámara doctores Nicolás Deane y Felipe González Roura. Abierto el acto por el señor Presidente, doctor Rodolfo Emilio Munné,

CONSIDERARON:

1°) Que, en el marco de la Segunda Conferencia Nacional de Jueces llevada a cabo en la ciudad de Salta los días 6 y 7 de septiembre de 2007, ha sido declarada como política de Estado del Poder Judicial de la Nación, la aplicación de criterios de gestión institucional de los recursos materiales y humanos con el objeto de lograr un servicio de justicia eficiente y eficaz.-

Con ese fin, se invitó a los Tribunales Superiores a estimular a los magistrados a que adopten aquél modelo de gestión de calidad que consideren apropiado para cada jurisdicción (cf. Punto 2°, Conclusiones de la Comisión 3: Gestión de Calidad).-

Asimismo, se acordó el desarrollo de un Programa de Gestión Judicial basado en los principios de liderazgo, enfoque en el destinatario de la prestación de justicia, desarrollo y capacitación del personal, información y análisis, planificación estratégica y operativa, control de calidad, ética en la gestión y control de los resultados operativos.-

- 2°) Que cabe destacar que, en el año 2001, este Tribunal consciente de la necesidad de incorporar los principios señalados a la dinámica propia de la actividad administrativa-electoral, implemento el Sistema de Gestión de la Calidad conforme la Norma ISO/IRAM 9001:2000 con el objeto de optimizar los procedimientos llevados a cabo en el ámbito del Registro Nacional de Electores y del Registro de Electores Residentes en el Exterior (cf. Acordadas CNE 41/02; 105/02; 57/03; 79/03; 96/03; 121/03; 137/03; 8/04; 37/05 y 52/06) habiendo recibido las correspondientes certificaciones. Asimismo, en razón de las ventajas obtenidas, extendió su aplicación al ámbito de las Secretarias Electorales (cf. Acordada CNE 37/05).-
- 3°) Que, con similar criterio y con el convencimiento de que la optimización de los recursos materiales lleva implícito el deber de incorporar nuevas tecnologías de información y comunicación (cf. Acordada CNE 140/07), esta Cámara procedió a la informatización de muchos de los procesos administrativos internos del fuero, en particular, la culminación del "Proyecto de Informatización Electoral (Acordadas CNE 150/05 y 73/06) que hizo posible que todas las Secretarias Electorales cuenten con un mismo sistema y, sobre esa base, se inició un proyecto dirigido al tratamiento electrónico integral de la información.-
- 4°) Que, en concordancia con ello -frente a la implementación de una red global para el fuero electoral-, se aprobó un proyecto de capacitación del personal para el año 2007 -elaborado conjuntamente con la Unión de Empleados de la Justicia Nacional UEJN-, con el propósito de perfeccionar los procesos de trabajo y de informatización (cf. Acordada CNE 87/06). Asimismo, actualmente se encuentra en ejecución el Plan de Capacitación correspondiente al año 2008, aprobado por la Acordada CNE 52/08. En esta oportunidad, además de propender al manejo eficiente de la informática, se han incorporado cursos relativos al trabajo en equipo, al liderazgo,



como así otros tendientes a dotar a los empleados y funcionarios de herramientas para el desarrollo de la inteligencia emocional en el ámbito laboral y para el manejo de conflictos internos.-

5°) Que este Tribunal considera que el método idóneo para posibilitar la concreción del objetivo señalado en el considerando 1°) de la presente, es la conformación de comisiones de gestión especificas en cada uno de los fueros y las jurisdicciones respectivas. En atención a la particularidad que impone el esquema geográfico institucional del fuero electoral, esto es veinticuatro jueces federales distribuidos en cada distrito, 43 partidos políticos de orden nacional, 696 agrupaciones de distrito y un padrón conformado por 27.400.873 electores, se requiere que esta Cámara Nacional Electoral -como autoridad superior en la materia y con competencia en todo el territorio de la Nación (cf. arts. 1° y 5° de la ley 19.108)- adopte un programa de gestión judicial que resulte abarcativo de las singularidades detalladas.-

Por ello,

ACORDARON:

- 1°) Crear la "Comisión de Gestión Judicial para la Justicia Nacional Electoral", que estará integrada por un Magistrado de este Tribunal, los señores Secretarios de Actuación, cuatro Jueces Federales con competencia electoral y cuatro Secretarios Electorales (de ocho distritos distintos) que serán designados anualmente por la Cámara Nacional Electoral.-
- 2°) Disponer que la Comisión se reunirá dos (2) veces al año a fin de evaluar las propuestas y proyectos de trabajo.-
- 3°) Establecer que la Secretaría de Actuación Electoral de esta Cámara será la encargada de coordinar el funcionamiento de la "Comisión de Gestión Judicial para la Justicia Nacional Electoral".-
- 4°) Solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación se sirva adoptar las previsiones presupuestarias necesarias para su puesta en funcionamiento.-

Ofíciese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura y a los señores Jueces Federales con competencia electoral. Con lo que se dio por terminado el acto.-